

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (Tolima), Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : Ejecutivo a continuación de Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante : REINALDO SANCHEZ ALVIS Y LUZ MARINA PERDOMO IPUZ
Demandado : JHON EDWARD DEVIA GARCIA.
: WILLIAM MENDEZ ROA
: HELMAN LOPERA ALVAREZ
: TRANSPORTS COMBEIMA S.A. EN LIQUIDACION
RADICACION : **73001-40-03-001-2018-00456-00**

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, a fin de resolver sobre la procedencia de librar mandamiento de pago, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Solicita la parte demandante que se libré mandamiento de pago por las sumas allí descritas en la sentencia del 21 de junio de 2021 y que se encuentra resuelta en decisión de segunda instancia del 7 de septiembre de 2021, mediante el cual declaró desierto el recurso de apelación.

Sobre el punto, menester precisar que el artículo 306 del ibídem, reza "Cuando la sentencia condene al pago de una suma de dinero, a la entrega de cosas muebles que no hayan sido secuestradas en el mismo proceso, o al cumplimiento de una obligación de hacer, el acreedor, sin necesidad de formular demanda, deberá solicitar la ejecución con base en la sentencia, ante el juez del conocimiento, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada. Formulada la solicitud el juez librará mandamiento ejecutivo de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive de la sentencia y, de ser el caso, por las costas aprobadas, sin que sea necesario, para iniciar la ejecución, esperar a que se surta el trámite anterior." (Subrayado del juzgado).

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** contra JHON EDWARD DEVIA GARCIA, WILLIAM MENDEZ ROA, HELMAN LOPERA ALVAREZ Y SOCIEDAD TRANSPORTES COMBEINMA S.A. EN LIQUIDACION, para que pague a favor de REINALDO SANCHEZ ALVIS Y LUZ MARINA PERDOMO IPUZ, por concepto de condenas y costas procesales, conforme a la sentencia calendada de 21 de junio de 2021, y en decisión de segunda

instancia del 7 de septiembre de 2021, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, así:

1.1.- VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (**\$20.320.519.00**) M/cte por concepto de condena en la sentencia, suma que deberá ser indexada a partir del 14 de septiembre de 2021y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (**\$10.000.000.00**) Mcte, por concepto de daño moral, más los intereses legales a partir del 14 de septiembre de 2021

1.3 por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$39.524.964.00) Mcte, por concepto de condena en la sentencia, suma que debera ser indexada a partir del 14 de septiembre de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.4 Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (**\$10.000.000.00**) Mcte, por concepto de daño moral, más los intereses legales a partir del 14 de septiembre de 2021

1.5 por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUETRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$3.854.703, por concepto costas procesales.

2. Esta providencia se notificará al deudor por **Estado**, tal como lo indica el Art. 306 del C. G. C., cuyo día siguiente comienza a contar el término de traslado, para pagar o excepcionar.

3.- Téngase como apoderada de la parte actora a la Dra. YOHANNA MARIA REINOSO RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

SOLICITUD EJECUCION DE SENTENCIA

Yohanna Maria Reinoso <yohannareinoso@hotmail.com>

Vie 05/11/2021 9:08

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E.S.D.**

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Singular dentro del Proceso
Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE: REINALDO SANCHEZ ALVIS Y LUZ MARINA
PERDOMO IPUZ .

DEMANDADOS: JHON EDWAR DEVIA GARCIA , WILLIAM MENDEZ
ROA, HELMAN LOPERA ALVAREZ Y SOCIEDAD
TRANSPORTES COMBEIMA S.A EN LIQUIDACION.

RADICACION: 73001-40-03-001-2018-00456-00

Actuando como apoderada de la parte actora, por medio del presente me permito allegar en archivo PDF , solicitud para los fines pertinentes.

Respetuosamente,

**YOHANNA MARIA REINOSO RAMIREZ
C.C 65.777.317 de Ibagué
T.P 140.970 del C.S de la J**

2

YOHANNA MARIA REINOSO R.

Abogada

**Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E.S.D.**

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Singular dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE: REINALDO SANCHEZ ALVIS Y LUZ MARINA PERDOMO IPUZ .

DEMANDADOS: JHON EDWAR DEVIA GARCIA , WILLIAM MENDEZ ROA, HELMAN LOPERA ALVAREZ Y SOCIEDAD TRANSPORTES COMBEIMA S.A EN LIQUIDACION.

RADICACION: 73001-40-03-001-2018-00456-00

ASUNTO: EJECUCION DE SENTENCIA. Art.306 C.G.P.

El artículo 306 del CG.P preceptúa: : *“cuando se condene al pago de una suma de dinero, el acreedor sin necesidad de formular demanda, deberá solicitar la ejecución con base en la sentencia, ante el juez de conocimiento , para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en el que fue dictada .*

Teniendo en cuenta el presente articulo y como apoderada de la parte demandante debidamente facultada para adelantar la presente ejecución conforme al art 77 del C.G.P, solicito señor juez con fundameto en la sentencia de fecha 21 de junio de 2021 debidamente ejecutoria el 13 de septiembre de 2021 , se ordene librar mandamiento de pago a favor de mis representados REINALDO SANCHEZ ALVIS Y LUZ MARINA PERDOMO IPUZ Y en contra de JHON EDWAR DEVIA GARCIA , WILLIAM MENDEZ ROA , HELMAN LOPERA ALVAREZ Y LA SOCIEDAD TRANSPORTES COMBEIMA S.A EN LIQUIDACION por las siguientes sumas de dinero:

DEMANDANTE REINALDO SANCHEZ ALVIS:

PRIMERA : Por concepto de lucro cesante y daño emergente la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$20.320.519) MCTE , suma esta que deberá ser indexada a partir del 14 de septiembre de 2021 hasta la fecha en que se efectuó el pago total de la obligación.

SEGUNDA : Por concepto de daño moral la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE , y sus intereses legales a partir del 14 de septiembre de 2021 y hasta la fecha en que se efectuó el pago total de la obligación.

YOHANNA MARIA REINOSO R.

Abogada

DEMANDANTE LUZ MARINA PERDOMO IPUZ:

TERCERA: Por concepto de lucro cesante y daño emergente la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (39.524.964) MCTE , suma esta que deberá ser indexada a partir del 14 de septiembre de 2021 hasta la fecha en que se efectuó el pago total de la obligación.

CUARTO: Por concepto de daño moral la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE , y sus intereses legales a partir del 14 de septiembre de 2021 , hasta la fecha en que se efectuó el pago total de la obligación.

QUINTO: Por concepto de costas procesales debidamente aprobadas mediante auto de fecha 26 de octubre de 2021 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$3.789.403) MCTE , y sus intereses legales a partir del 3 de noviembre de 2021 , hasta cuando se efectuó su cancelación total.

SEXTO : Por las costas procesales que se generen en el presente proceso.

Respetuosamente,


YOHANNA MARIA REINOSO RAMIREZ
C.C 65.777.317 de Ibagué
T.P. 140.970 del Consejo S de la J.



CANARIA DE COMERCIO DE BUQUES
TRANSPORTES COBAINAS SA EN LIQUIDACION

CODIGO DE VERIFICACION V/6202N/70

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CANARIA DE COMERCIO DE BUQUES TRANSPORTES COBAINAS SA EN LIQUIDACION, D. [Nombre], en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Estatuto de la Compañía, ha acordado y ha acordado que se proceda a la inscripción en el Registro Mercantil de la Compañía de Buques de la siguiente manera:

CERTIFICA - VIGENCIA

que esta Compañía de Buques tiene su domicilio en la ciudad de Cienfuegos, P.R.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

que esta Compañía de Buques presta el servicio público de transporte de carga en el puerto de Cienfuegos, P.R., en virtud de la autorización de la Junta de Cienfuegos.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

El objeto social de esta Compañía de Buques es el de prestar el servicio público de transporte de carga en el puerto de Cienfuegos, P.R., en virtud de la autorización de la Junta de Cienfuegos, y el de adquirir, mantener, operar y vender buques mercantes de cualquier tipo, así como el de prestar el servicio de transporte de pasajeros y de carga en el puerto de Cienfuegos, P.R., en virtud de la autorización de la Junta de Cienfuegos.

CERTIFICA - CAPITAL

| | | | |
|--------------------|------------------|----------------|------------|
| TIPO DE CAPITAL | CONDICIONES | REGIMEN | DE CAPITAL |
| CAPITAL AUTORIZADO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | |

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

Por esta manera se da cumplimiento al artículo 10 del Estatuto de la Compañía de Buques de Cienfuegos, inscrita en esta Cámara de Comercio de Cienfuegos el número 1009 del Libro 10 del Registro Mercantil de Cienfuegos, en virtud de la autorización de la Junta de Cienfuegos.

| | | |
|--------------|---------------|-----------------------|
| CIVIL | NOMBRE | IDENTIFICACION |
| [Nombre] | [Nombre] | [Identificación] |



CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
TRANSPORTES COMBENIA S.A. EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 20/11/2006 13:14:11 Protocol No: 5200519240 Num Operación: 01-79/20060821104-0016

CODIGO DE VERIFICACION V62GZ1W7g

ACTA N.º 45

Por Acta número 45 del 23 de Septiembre de 2006 de Asamblea de Accionistas, celebrada en esta Cámara de Comercio bajo el número 15471 del Libro IX de Actas, el día 24 de Octubre de 2006, fueron nombrados:

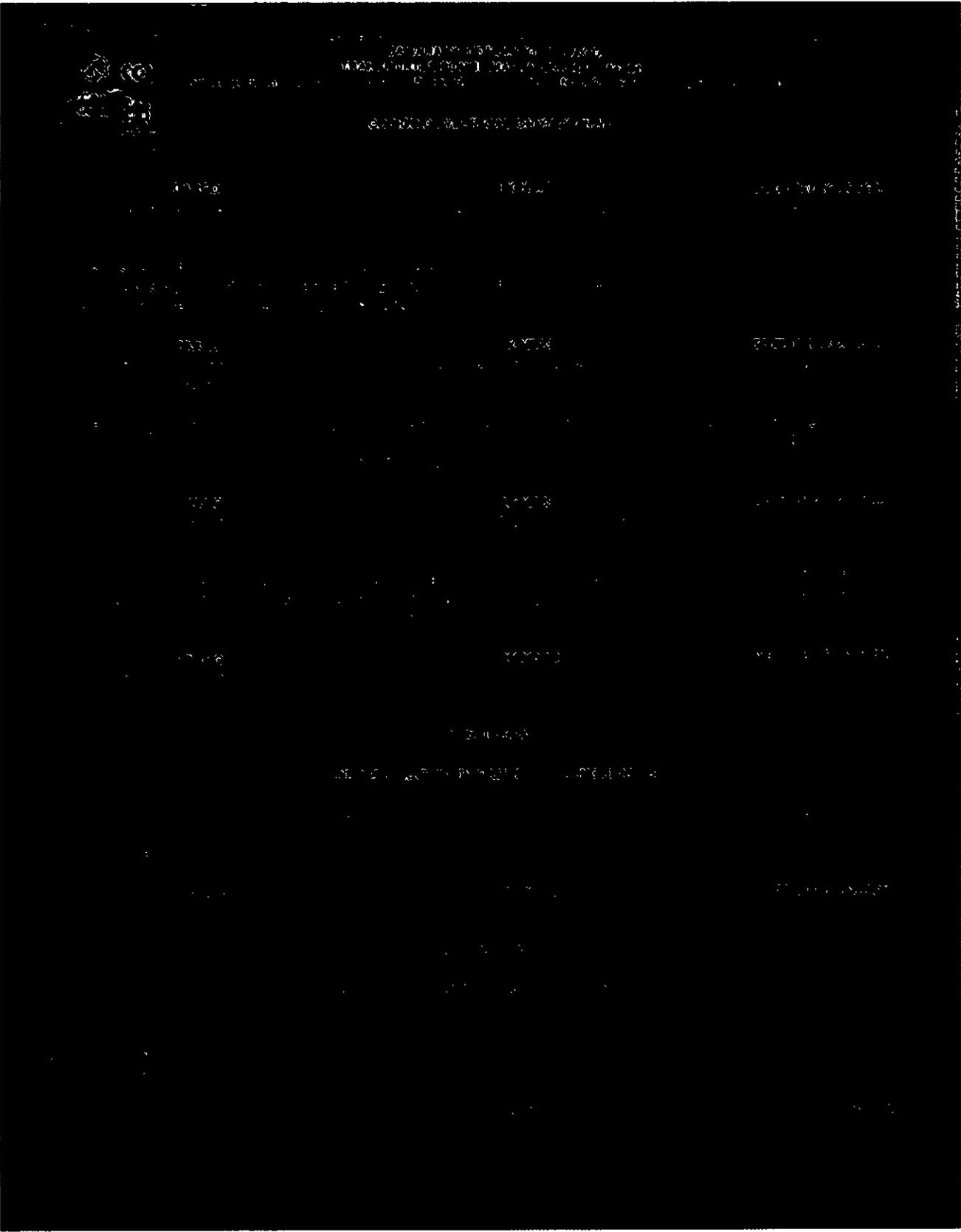
| CARGO | NOMBRE |
|-----------------------------------|--------------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | LOPEZA ALVAREZ ALEJANDRO |

Por Acta número 46 del 23 de Septiembre de 2006 de Asamblea de Accionistas, celebrada en esta Cámara de Comercio bajo el número 15472 del Libro IX de Actas, el día 24 de Octubre de 2006, fueron nombrados:

| CARGO | NOMBRE |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | PRIMIENTA MADALENA ESCOBAR ANDRÉS |

Por Acta número 47 del 23 de Septiembre de 2006 de Asamblea de Accionistas, celebrada en esta Cámara de Comercio bajo el número 15473 del Libro IX de Actas, el día 24 de Octubre de 2006, fueron nombrados:

| CARGO | NOMBRE |
|-----------------------------------|--------------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | LOPEZA ALVAREZ ALEJANDRO |



Faint, illegible text at the top center of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text centered below the header.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text in the middle of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text in the middle of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text in the middle of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text in the middle of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text centered in the lower half of the page.

Faint, illegible text centered near the bottom of the page.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text in the middle of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text in the middle of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text in the middle of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.



CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
TRANSPORTES COMBENIA S.A. EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2021-11-04 - 10:31:15 *** Rolfo No. 560089346 *** Num. Operación: 01-GUZMAN 2021104-0016

CODIGO DE VERIFICACION Y182GZRW7g

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE, EN AGENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE, ESTE SERA REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE O GERENTE SUCELENTE

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

TENDRA LA ADMINISTRACION Y GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, ATENDIENDO SU REPRESENTANTE LEGAL EN JUICIO O FUERA DE EL; TENDRA AMPLIOS PODERES PARA VENDER, CECER, ENDOSAR, TRASPASAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, CONCILIAR Y ARRENDAR, PODERES GENERAL, NEGOCIAR, ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DERECHOS DE CUALQUIER CLASE, ASI COMO EJECUTAR CUALQUIER SERVICIO, ASOCIAR, CONTRATOS QUE JUZGUE CONVENIENTES O NECESSARIOS PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. ES DECIR QUE EL GERENTE TIENE TODOS LOS PODERES Y ADMINISTRARA LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA CON LA ÚNICA EXCEPCION QUE EXPRESAMENTE SE RESERVEN LA ASAMBLEA GENERAL O LA COMITE DIRECTIVO, SI LA DIRECTIVA AUTORIZARA AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CONTRATAR A LA COMPAÑIA SORTEADA Y COMPROMETERLA HASTA POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS O SU EQUIVALENTE EN MONEDA COBRIENTE.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

EN LA CIUDAD DE IBAQUE EL DIA 16 DEL MES DE MARZO DE 2021 POR LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE EN SU COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL CARRER 2000 DE IBAQUE TENDRAN FORTALEZAS



CÁMARA DE COMERCIO DE BAGUÉ
TRANSPORTES COMERCIALES EN LIQUIDACION

COD. NO DE VERIFICACION Y0732N074

CERTIFICA PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

CERTIFICA ESTABLECIMIENTO

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO

MATRICULA

FECHA DE MATRICULA

FECHA DE RENOVACION

ULTIMO AÑO RENOVADO

DIRECCION

CARRIO

MUNICIPIO

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

ACTIVIDAD PRINCIPAL

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO

IMPUESTOS DEMANIAS Y MULTAS CAUDALARES

| LIBRO | NUMERACION | FECHA | ORIGEN |
|-------|------------|-------|--------|
| | | | |

INDICADA TAMAÑO DE EMPRESA

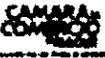
CERTIFICA

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
TRANSPORTES COMBEMA S.A. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021-11-01 10:31:15 AM Recibo No. 5000819348 **** Num. Operación 01-JGZJ4AN-3021104-0018



CODIGO DE VERIFICACION Y15ZGZNW7g

AL SEÑOR CERTIFICADO

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SV)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este documento electrónico de certificación sobre la autorización y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con las normas de certificación digital y custodia de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento es una firma digital original y no una copia.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el documento impreso es una copia fiel del original, ya que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso puede verificarlo ingresando al enlace <https://ibague.comerciaras.ccv.gov.ph> seleccionando la cámara de comercio e ingresando el código de verificación.

Al realizar la verificación podrá visualizar y descargar una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Ibaque. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FIRMAS DEL CERTIFICADO ***